

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Tac: 58262



No. 3672

PROTOCOLIZACION

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL
DE LA COMPAÑIA DISTRIBUIDORA
PROMEX S.A. C.V., Y PODER ESPECIAL
OTORGADO POR:
DISTRIBUIDORA PROMEX SOCIEDAD
ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
A FAVOR DE:
MANUEL SANTIAGO CARTAGENA PROAÑO**

CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, mayo 17 del 2010

(Dí 3 copias)
Dí 11 de 8 - Feb - 2012

||||| AC |||||



COMERCIO DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD



SE AUTORIZA EL PRESENTE FOLIO MERCANTIL PARA
LOS ASIENTOS RELATIVOS A LA EMPRESA CUYOS
DATOS REGISTRALES Y DE IDENTIFICACION SE MEN-
CIONAN A CONTINUACION. FECHA: 06-02-87

EL DIRECTOR GENERAL

LIC. HECTOR ~~...~~ ARAIZ.

ANTECEDENTES REGISTRALES

| | | | | | |
|---------|------|---------|-----|------|----|
| SECCION | com. | VOLUMEN | 603 | TOMO | 30 |
| FOJAS | 263 | ASIENTO | 240 | | |

DATOS DE IDENTIFICACION

DENOMINACION O RAZON SOCIAL: DISTRIBUIDORA PROMEX S.A. C.V.

DIRECCION: MEXICO D.F.

DURACION: 99 años.-

CAPITAL: \$100,000.00 N.N.

OBJETO: Distribución, venta e instalación de toda clase de productos de abbesto y cemento.-

Registro Público
de la Propiedad
y de Comercio del DF

FOLIO
DIGITALIZADO



| ASIENTO DE PRESENTACION | | | CONSTITUCION, ADMINISTRACION Y REFORMAS | FIRMA DEL REGISTRADOR |
|-------------------------|------------|---------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------|
| ENTRADA | FECHA | OPERACION | | |
| 560962 | 13-12-2007 | CI13 11008 | INSCRIPCION DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA NO. ENTRADA 560962 DE FECHA 13/DIC/2007 FOLIO MERCANTIL 9061053 * POR ESCRITURA NO. 2107-- DE FECHA 18/OCT/2006 ANTE NOTARIO FORNADO NO. 164 LIC. JOSE MARIA HERRERA OLMO DE----- TLAMAPANTLA DE BAZ ESTADO DE MEXICO CONSTA QUE A SOLICITUD DE JOSE FRANCISCO GOMEZ----- RAMIREZ COMO DELEGADO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DISTRIBUIDORA PROMEX----- S.A DE C.V. SE PROTOCOLIZO EL ACTA Y SE FORMALIZARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS: * ASAMBLEA----- GENERAL ORDINARIA DE FECHA 19/04/2006 DESIGNACIONES O RENUNCIAS DE ORGANOS DE----- ADMINISTRACION SE ACEPTA (ROM) LA(S) RENUNCIA(S) DE Y SE NOMBRA (ROM) A * PRESIDENTE----- ALBERT CLAUDE FRANCOIS ASTIER CHOUVIN, SECRETARIO GOMEZ RAMIREZ JOSE FRANCISCO, COMISARIO----- LARA SILVA HUGO, COMISARIO SUPLENTE RANGEL SANCHEZ JOSE ABEL, CONSEJERO PROPIETARIO ALBERT----- CLAUDE FRANCOIS ASTIER CHOUVIN, CONSEJERO PROPIETARIO GOMEZ RAMIREZ JOSE FRANCISCO,----- CONSEJERO PROPIETARIO GARDUÑO NIETO EULALIO, CONSEJERO SUPLENTE GALVAN CARRILES LUCINO----- ANTONIO, CONSEJERO SUPLENTE SANCHEZ VELAZCO ANTONIO, CONSEJERO SUPLENTE GONZALEZ DE ARAGON----- FERNANDO. EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZÓ CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 3----- FRACCIÓN II, 18, 21, 23, 25 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, 10 SEGUNDO PÁRRAFO, 42, 77, 78, 80,----- 143 TERCER PÁRRAFO, 145 Y DEL 178 AL 194 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, 4,----- 16, 27, 28 (EN RELACION CON EL ARTICULO 117 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN----- PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL) Y 31 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL----- DISTRITO FEDERAL, 2 Y 39 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, 2999 AL 3002 DEL----- CÓDIGO CIVIL FEDERAL, 31 FRACCIÓN III, 41 Y 217 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL DISTRITO----- FEDERAL, DERECHOS \$ 962.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.) LINEA DE CAPTURA----- 9390010491405XAL9814 DE FECHA 13/DIC/2007 COMENTARIO SCOTIABANK INVERLAT, S.A. MEXICO,----- D.F., A 09/ENE/2008 INSCRIBIDOR: VERONICA MORALES GONZALEZ, REGISTRADOR: C. FELIPE AGUILAR----- MARTINEZ. | C. FELIPE AGUILAR MARTINEZ |

1 / 1

FECHA DE IMPRESION

16 ENE 2008 14:36:14



able de copias certificadas

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Lic. Irma Capetillo Aguirre, Subdirectora de Certificados del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con Fundamento en lo dispuesto en los artículos 37 fracción XVI y 117 fracción III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 4º. Y 6º fracciones VII y VIII, 492 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal; y en la Circular DG/014/2009 de fecha 28 de agosto de 2009 publicada en el Boletín Registral el 31 de agosto de 2009=====

Certifico que la presente es una copia fiel y exacta reproducción del Folio Mercantil 9061053, con fecha de autorización 6 de febrero de 1987, constante de 20 fojas útiles, selladas y cotejadas que describen los asientos relativos a la sociedad mercantil que amparan. México, D. F. a 27 de enero de 2010.=====

Montoya Pérez
Unidad Departamental de Calificación Registral "B"
Toluca, México.
Pagados por \$ 1067.00 Línea de captura
0038518B6RE2WR del 18 de enero de 2010.
de entrada 10380 del 18 de enero de 2010.

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL
DISTRITO FEDERAL
27 - ENERO - 2010
CERTIFICACIONES

ME
CONSE
Certific
JEL
PUBLICO
y esta
UNIDAD
PUBLICO
quien a
por
En Méxi



53575

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERIA JURIDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
Calle Juan de la Cruz, s/n
P.O. Box 1000, México, D.F.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERIA JURIDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES
Dirección General de Registro
y de Estudios Legales



México D. F.

Apostille
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$ 64.00

No. Orden 00004127

En México el presente documento público ha sido firmado
por IRMA CAPETILLO AGUIRRE Y OSCAR MONTOYA PEREZ
quien actúa en calidad de SUBDIRECTORA DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO
PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL Y JEFE DE
UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CALIFICACION REGISTRAL "B"

y está revestido del sello correspondiente a DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
PUBLICO DE PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL CERTIFICACIONES.

Certificado en MEXICO, D.F. por SANTIAGO ANDRES SANCHEZ
JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA
CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

MEXICO, D.F. el 04 de FEBRERO de 2010

Firma

48273600 Copiada por DERC

CERTIFICACION
REGISTRAL
DE LA PROPIEDAD Y
DE COMERCIO DEL
DISTRITO FEDERAL
00038518B6R
os pagados
os Plata, Cal
Unidad Depart
Montoya Perez
nsable de cop



acordó modificar el objeto social, aumentar el capital social a la suma de Cincuenta Mil Nuevos Pesos, Moneda Nacional, que actualmente equivalen a Cincuenta Mil Pesos, Moneda Nacional. -----

III.- Por escritura número cincuenta y un mil ciento ochenta y dos, de fecha seis de junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante el mismo Notario que la anterior, se hizo constar la compulsua de los estatutos vigentes de "DISTRIBUIDORA PROMEX", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la que aparece que su domicilio es la Ciudad de México, Distrito Federal, duración de noventa y nueve años, cláusula de admisión de extranjeros, capital social de Cincuenta Mil Nuevos Pesos, Moneda Nacional, que actualmente equivalen a Cincuenta Mil Pesos, Moneda Nacional, teniendo por objeto, entre otros: A).- La fabricación por cuenta propia o de terceros, la producción, distribución, maquila, consignación, compraventa, importación, exportación, arrendamiento, instalación, mantenimiento correctivo y preventivo, y comercialización en general, de los siguientes productos para uso de las industrias petroquímicas y química en general, que a continuación se señalan de manera enunciativa pero no limitativa: ---

1.- DISPOSITIVOS PARA TRANSFERENCIA DE MASA:-----

1.1.- EMPAQUES:-----

1.1.1.- Anillos Raschig (De porcelana, metal y carbón).-----
Silletas Intalox y Superintalox (De porcelana, metal y plástico).-----

1.1.2.- Anillos Pall (De metal y plástico).-----

1.1.3.- Anillos Hypak (De metal).-----

1.1.4.- Anillos de Partición (De cerámica).-----

1.1.5.- Snowflake (De plástico).-----

1.1.6.- Silleta IMTP (De metal).-----

1.1.7.- Intalox Structured (De metal).-----

1.1.8.- Intalox Wire Cauze (De metal).-----

Los productos descritos estarán fabricados de los siguientes materiales: -----

METALES: Acero al carbón, acero inoxidable 304, 316, 410 y otras aleaciones.-----

PLASTICOS: Polipropileno, Polietileno, PVC, Kynar, Tefzel.-----

PORCELANA: Porcelana química.-----

1.2.- INTERNOS:-----

1.2.1.- Distribuidores de líquido.-----

1.2.2.- Soportes.-----



- E).- La adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles, construcciones, reconstrucciones y arrendamiento de toda clase de terrenos y edificios destinados al objeto de la sociedad, efectuando en ellos las mejoras, reparaciones o instalaciones que sean necesarias; así como el otorgamiento del uso de bienes inmuebles; -----
- F).- La constitución, desarrollo, promoción, y fomento de toda clase de empresas industriales, comerciales y de servicios, así como la participación en su ampliación o reestructuración: -----
- G).- La suscripción, adquisición, venta y enajenación por cualquier título, así como la realización de cualesquiera otros actos jurídicos que tengan por objeto acciones, certificados de participación, bonos, obligaciones, partes sociales y todo tipo de títulos y valores emitidos por sociedades mexicanas o extranjeras; -----
- H).- La representación de toda clase de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, en México o en el extranjero; -----
- I).- La obtención y el otorgamiento de créditos cuyo objeto directo o indirecto sea la promoción de las actividades a que se refieren los incisos precedentes; -----
- J).- El otorgamiento de avales, fianzas y garantías para garantizar obligaciones de empresas con las que tenga relaciones comerciales o en las que tenga participación en su capital social, directa o indirectamente, así como la adquisición de obligaciones solidarias con las mismas; -----
- K).- La obtención, adquisición, utilización o enajenación por cualquier título de patentes, marcas, nombres comerciales, tecnología o derechos sobre ellos, en México o en el extranjero, que se relacionen con los objetivos mencionados; -----
- L).- La celebración de contratos de servicios públicos y privados que sean necesarios para los fines de la sociedad sin limitación de ninguna especie; -----
- M).- La participación directa o indirecta en toda clase de operaciones industriales, financieras y comerciales que puedan relacionarse con el fin de la sociedad, creando nuevas sociedades de cualquier índole o participando en otras ya creadas o que se crearen;
- N).- La emisión de obligaciones convertibles o no, sin garantía o con garantía de valores de hipoteca de bienes inmuebles o inmovilizados. -----
- O).- Otorgar los documentos que sean necesarios para realizar plenamente los objetos anteriores, así como los que les sean anexos, conexos o incidentales; otorgar, suscribir, avalar, endosar e intervenir en toda clase de títulos y operaciones de crédito; y, -----
- P).- En general, la concertación, celebración, otorgamiento y ejecución de todos los convenios, contratos y demás actos, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que se

en nombre de la Sociedad y únicamente serán responsables para con ésta, por el desempeño de sus funciones, de acuerdo con esta Escritura. En el caso de ocurrir una vacante definitiva en el Consejo, se convocará a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas para cubrirla. En los casos de emergencia, se procederá conforme lo dispone el Artículo ciento cincuenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, pidiendo al Comisario o Comisarios que nombren un Consejero interino. -----

VIGESIMA PRIMERA.- Cada miembro del Consejo de Administración y cada suplente, depositará en la Sociedad la garantía que para caucionar el fiel cumplimiento de sus obligaciones fije la Asamblea General Ordinaria en el momento de su elección. Esa garantía no será devuelta al consejo o Suplente, ni podrá cederse durante el periodo en que esté en funciones sino hasta que las cuentas correspondientes a dicho periodo, sean debidamente aprobadas por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. -----

VIGESIMA SEGUNDA.- El Consejo de Administración se reunirá en el domicilio de la Sociedad o en otro lugar de la República Mexicana o en el país extranjero, según el mismo Consejo determine. Las Juntas podrán ser convocadas por el Presidente, por el Secretario o por una mayoría de los miembros del Consejo, siempre que lo soliciten por escrito. -----

Las Convocatorias para las Juntas deberán hacerse en cualquier forma adecuada a más tardar cinco días antes de las Juntas y contener la Orden del Día o sea la lista de los asuntos que deban tratarse en la Junta y señalar el lugar, día y hora en que deba efectuarse. Los miembros del Consejo de Administración podrán renunciar por escrito a la Convocatoria. Se requerirá la asistencia de la mayoría de los miembros del Consejo para que haya quórum. Si no lo hubiere después de haberse hecho la Convocatoria, los Consejeros que concurran podrán aplazar la Junta, cuantas veces sea necesario hasta que haya quórum. Las resoluciones aprobadas por mayoría de votos de los Consejeros presentes serán válidas. Cada Consejero tendrá derecho a un voto con el fin de presidir las Juntas del Consejo, los Consejeros podrán elegir a uno de ellos, quien tendrá el título de Presidente del Consejo. -----

VIGESIMA TERCERA.- El Consejo de Administración tendrá a su cargo los negocios de la Sociedad y representará a la misma con las facultades de un Apoderado General para actos de dominio, de administración y para pleitos y cobranzas, ante toda clase de autoridades administrativas y judiciales, en los términos del Artículo dos mil quinientos





- e). Elegir de su seno un Presidente del Consejo, nombrar un Gerente General, un Secretario, un Tesorero y los demás funcionarios de la Sociedad que a juicio del Consejo de Administración sean necesarios para dirigir los negocios y remover a dichos funcionarios, fijar los sueldos y definir las funciones y obligaciones del Gerente General y demás funcionarios de la Sociedad, así como la garantía que deba otorgar cada uno para caucionar el fiel desempeño de sus obligaciones y delegar en ellos las facultades y funciones que los Consejeros consideren apropiadas y convenientes para el manejo de la Sociedad y para dirección de sus negocios. Además cuando así lo estime conveniente, el Consejo podrá nombrar un Comité Consultivo y fijar sus atribuciones.-----
No será necesario que los funcionarios citados sean Consejeros, salvo por lo que toca al Presidente del Consejo. -----
- f). Adquirir, usar y ceder en cualquier forma legal, toda clase de marcas registradas, patentes de invención, derechos de autor, privilegios, patentes de diseño y demás derechos, ya sean nacionales, extranjeros, industriales, comerciales, artísticos, literarios o científicos. -----
- g). Supervisar el movimiento de fondos de la Sociedad, el cobro de todas las cuentas y el pago de todas las obligaciones de la Sociedad, supervisar la contratación y despido de Agentes y empleados y la fijación de sus salarios y remuneraciones.-----
- h). Cumplir y hacer cumplir los objetos fundamentales de la Sociedad, en la forma y términos que establece la escritura constitutiva y las Leyes respectivas, cumplir y hacer cumplir las resoluciones tomadas en las Asambleas Generales de Accionistas. -----
- i). Efectuar la distribución de dividendos deducidos de las utilidades netas que se hayan obtenido con sujeción a las estipulaciones de la presente escritura y de conformidad con las resoluciones aprobadas por los accionistas en las Asambleas Generales. -----
- j). Convocar a Asambleas de Accionistas, Ordinarias o Extraordinarias, en todos los casos previstos por esta escritura constitutiva así como cada vez que se considere conveniente y fijar la fecha, hora y lugar en que tales Asambleas deban celebrarse.-----
- k). Iniciar y defender toda clase de procedimientos y juicios relacionados con los intereses de la Sociedad ante los Tribunales Civiles Penales; someter controversias a arbitraje; iniciar todos los procedimientos y recursos establecidos por las Leyes Federales y de los Estados o de los Municipios, en nombre y representación de la Sociedad, dirigir y gestionar toda clase de asuntos ante las Autoridades administrativas, asuntos contencioso-



V.- Por acta número setenta y cinco mil ciento ochenta y dos, de fecha once de octubre del año dos mil cuatro, ante mí, se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "DISTRIBUIDORA PROMEX", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día trece de septiembre del año dos mil cuatro, en la que se acordó, entre otros, aumentar el capital social en la suma de Doscientos Noventa y Ocho Millones Quinientos Ochenta Mil Ochocientos Treinta y Nueve Pesos Cincuenta Centavos, Moneda Nacional, para quedar en la suma de Trescientos Cuarenta y Siete Millones Novecientos Noventa y Un Mil Novecientos Ochenta y Nueve Pesos Cincuenta Centavos, Moneda Nacional, reformando al efecto la cláusula quinta de los Estatutos Sociales, quedando redactada de la siguiente manera: -----

"CLAUSULA QUINTA.- "El Capital Social será de \$347'991,989.50 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M. N.), representado por 477'000,595 (CUATROCIENTAS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y CINCO) acciones sin valor nominal representado por dos series de acciones; las acciones de la Serie "A" que representarán el capital mínimo fijo sin derecho a retiro y las acciones de la Serie "B" que representarán el capital variable de la Sociedad."-----

VI.- Por instrumento número veintidós mil quinientos seis, de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil cinco, otorgado ante el Licenciado Enrique Sandoval Gómez, Titular de la Notaría Número Ochenta y Ocho de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "DISTRIBUIDORA PROMEX", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día dieciséis de abril del año dos mil cuatro, en la que se acordó, entre otros, el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración, el cual quedó integrado de la siguiente manera: -----

-----PRESIDENTE: ALBERT CLAUDE FRANCOIS ASTIER CHOUVIN. -----

-----SECRETARIO: JOSE FRANCISCO GOMEZ RAMIREZ -----

-----COMISARIO: HUGO LARA SILVA.-----

-----COMISARIO SUPLENTE: JOSE ABEL RANGEL SANCHEZ. -----

CONSEJEROS PROPIETARIOS-----CONSEJEROS SUPLENTES -----

ALBERT CLAUDE FRANCOIS ASTIER CHOUVIN.----LUCINO ANTONIO GALVAN CARRILES.--



Después de deliberar ampliamente sobre la exposición del Presidente los Consejeros aprobaron, por unanimidad el siguiente acuerdo:-----

Primero.- Se otorga a favor del Sr. Manuel Santiago Cartagena Proaño, ciudadano ecuatoriano con número de identificación 1706895206, con domicilio en la Ciudad de Quito, Republica del Ecuador, un Poder Especial en cuanto a su objeto pero tan amplio como en derecho se requiera, para que en nombre y representación de la Sociedad en su carácter de Accionista de Eternit Ecuatoriana, S.A. i). Actúe en calidad de Apoderado de DISTRIBUIDORA PROMEX S.A. DE C.V. en la República del Ecuador, de conformidad con lo previsto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, modificado por la Ley Reformativa publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009; ii). Conteste las demandas que lleguen a plantearse en contra de DISTRIBUIDORA PROMEX S.A. DE C.V. en su calidad de accionista de ETERNIT ECUATORIANA S.A. iii). c) (así) Emita anualmente, conforme dispone el literal h) del art. 115 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, la respectiva certificación que contenga el listado completo y los datos de los accionistas de DISTRIBUIDORA PROMEX S.A. DE C.V.-----

II- Designación de delegados especiales. En relación con el segundo punto de la Orden del Día, los señores consejeros adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:-----

Segundo.- Se designan a los señores Albert Claude François Astier Chouvin y José Francisco Gómez Ramírez, para que actuando conjunta o separadamente concurren ante Notario Público de su elección a protocolizar las presentes resoluciones, y para que en nombre y representación de la Sociedad ejecuten y formalicen los acuerdos adoptados.----

No existiendo otro asunto que tratar y una vez que el acta de la presente sesión fue, formulada y leída a los presentes, el Presidente preguntó a los señores consejeros si existía alguna aclaración sobre el texto de la misma, sin que hubiera surgido manifestación al respecto, por lo que se declaró aprobada por unanimidad en sus términos, concluyendo así la sesión a las 11:00 horas del mismo día firmando el Presidente y el Secretario de la Sociedad.-----

-----Firma-----Firma-----

Sr. Michel Emile Portron Chauvineau-----Lic. José Francisco Gómez Ramírez-----

-----Presidente-----Secretario-----



PROMEX", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en la República del Ecuador, de conformidad con lo previsto por el Artículo seis de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, modificado por la Ley Reformatoria publicada en el Registro Oficial número quinientos noventa y uno del quince de mayo del año dos mil nueve; ii). Conteste las demandas que lleguen a plantearse en contra de "DISTRIBUIDORA PROMEX", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su calidad de accionista de "ETERNIT ECUATORIANA", SOCIEDAD ANONIMA; iii). Emita anualmente, conforme dispone el literal h) del artículo ciento quince de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, la respectiva certificación que contenga el listado completo y los datos de los accionistas de "DISTRIBUIDORA PROMEX" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.-----

YO, EL NOTARIO CERTIFICO: -----

I.- Que conozco personalmente al compareciente, ante quien me identifiqué plenamente y lo conceptúo capacitado legalmente para la celebración de este acto. -----

II.- Que el compareciente declara por sus generales ser: -----

Mexicano, originario de la Ciudad de México, Distrito Federal, lugar donde nació el día seis de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, casado, con domicilio en Horacio número mil ochocientos cincuenta y cinco, despacho quinientos cinco, Colonia Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Distrito Federal, Licenciado en Derecho. -----

III.- Que tuve a la vista los documentos citados en esta acta, de los cuales no tengo conocimiento de su falsedad. -----

IV.- Que advertí al compareciente de la obligación de conducirse con verdad y lo enteré de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad. -----

V.- Que leí y expliqué esta acta al compareciente, a quien informé del derecho que tiene de leerla personalmente y manifestó su conformidad con ella y la firmó el día cuatro de mayo del año dos mil diez, mismo momento en que la autorizo.-----Doy fe.-----

JOSE FRANCISCO GOMEZ RAMIREZ.-----**Rúbrica.** -----

C. VIÑAS.-----**Rúbrica.** -----

El sello de autorizar.-----

Para cumplir con lo dispuesto por el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente en el Distrito Federal, a continuación se transcribe:-----



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJERIA JURIDICA Y
DE SERVICIOS LEGALES**

23525

Dirección General Jurídica
y de Estudios Legales

D. F.



Apostille
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

Derechos \$ 64.00

No. Orden 00016602

En México el presente documento público ha sido firmado

por CARLOS RICARDO VIÑAS BERA

quien actúa en calidad de NOTARIO 72 DEL DISTRITO FEDERAL

Está revestido del sello correspondiente a NOTARIA 72 DISTRITO FEDERAL.

Empleado en MEXICO, D.F. por SANTIAGO ANDRES

ANCHEZ JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA

CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

DISTRITO FEDERAL

CONSEJERIA JURIDICA Y

DE SERVICIOS LEGALES

Dirección General Jurídica y de Estudios Legales

Legislativos

MEXICO, D.F. el 07 de MAYO de 2010

Firma

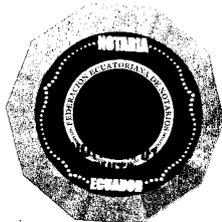
CE12765/Capturado por: GIL

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la abogada Fernanda Gudiño, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número once mil once, con esta fecha y en quince fojas útiles, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Primera de este Cantón, actualmente a mi cargo. El Certificado de Existencia Legal de la Compañía DISTRIBUIDORA PROMEX S.A. C.V., y Poder Especial, otorgado por: DISTRIBUIDORA PROMEX Sociedad Anónima de Capital Variable, a favor de: Manuel Santiago Cartagena Proaño, que anteceden..... Quito, mayo diecisiete del dos mil diez.



Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito

Es fiel y CURTA COPIA CERTIFICADA, de los documentos que anteceden, protocolizados ante mí; y en fe de ello la confiero debidamente firmada y sellada, en Quito, a ocho de febrero del dos mil doce.




Jorge Machado Cevallos
 Dr. Jorge Machado Cevallos
 Notario Primero del Cantón Quito